



DECRETO N°

REF: EMBANDERAMIENTO 135°
ANIVERSARIO COMUNA DE VILLA
ALEGRE

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°666 de fecha 30 de abril de 2026, que aprueba Programa Aniversario de la comuna de Villa Alegre.
- 2.- La necesidad de conmemorar el centésimo trigésimo quinto aniversario de la comuna de Villa Alegre, a celebrarse el día 6 de mayo de 2026.
- 3.- Las facultades que me confiere la LeyN°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO EXENTO:

DISPONGASE el Embanderamiento General de la Comuna de Villa Alegre, el día 6 de mayo de 2026, a contar desde las 8:30 horas hasta las 18:00 horas. De forma obligatoria para los Servicios Públicos y voluntario para los servicios particulares.

ORDÉNESE a la Dirección de Servicios Generales tomar las acciones necesarias para el debido izamiento y ornamentación en la municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO, DESE COPIA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, TODAS LAS DIRECCIONES Y SERVICIO TRASPASADO MUNICIPAL.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE